

Adenda Nº 2 al Contrato de Interconexión y Uso del Sistema de Telecomunicaciones de la Concesión del Ferrocarril del Centro suscrito el 26 de octubre del 2000.

Conste por el presente documento la Adenda Nº 2 al Contrato de Interconexión y Uso del Sistema de Telecomunicaciones que celebran de una parte **FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A.**, inscrita en la Partida Electrónica Nº 11120812 del Libro de Sociedades Anónimas de los Registros Públicos de Lima RUC Nº 20432347142, representada por su **Presidente del Directorio**, señor **Juan de Dios Olaechea Álvarez Calderón**, con DNI Nº 06419303, domiciliado en Jr. Brasil s/n Estación Ferrocarril Central en el distrito de Chosica a quien en adelante se le denominará **"FERROVIAS"** y de la otra parte, **FERROCARRIL CENTRAL ANDINO S.A.**, inscrita en la Partida Electrónica Nº 11120796 del Libro de Sociedades Anónimas de los Registros de Lima, con RUC Nº 20432348114, representado por su **Gerente General** señor **Jack A. Roberson**, con C.E. Nº 108072, domiciliado en Jr. Brasil s/n Estación Ferrocarril Central en el distrito de Chosica, a quien en adelante se le denominará **"EL ARRENDATARIO"**, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Con fecha 28 de junio del 2000, las Partes suscribieron un Contrato de Interconexión y Uso del Sistema de Telecomunicaciones ("El Contrato"), con un plazo de vigencia de cuatro (4) años, el cual concluirá el 27 de junio de 2004.

Con fecha 26 de octubre del 2000 las partes firmaron la adenda Nº 1 al Contrato, modificando la Cláusula Cuarta, referida a la contraprestación del servicio.

OBJETO DE LA ADENDA:

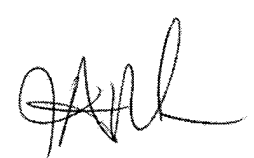
SEGUNDO: Por medio de la presente adenda las partes acuerdan renovar el plazo del Contrato por un periodo adicional de cuatro (4) meses contado a partir del 28 de junio de 2004 y que concluirá el 27 de octubre del 2004.

TERCERO: Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato que no son materia de la presente Adenda quedan vigentes en su integridad.

En señal de buena fe y conformidad las partes suscriben el presente documento el día 28 del mes de junio del 2004.



Juan de Dios Olaechea
Presidente del Directorio
Ferrovías Central Andina S.A.



Jack A. Roberson
Gerente General
Ferrocarril Central Andino S.A.